



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Mendoza, solicitando se defina la situación del personal que cumple funciones de Jefe de Bedeles y Bedel, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, en los plenarios celebrados los días 16 de mayo y 4 de julio del presente año, aprobó que los actuales Bedeles podrán optar por continuar con la misma situación de revista o ingresar al claustro No Docente por la categoría inicial del agrupamiento administrativo del Escalafón, con funciones de Apoyo Académico.

Que podrán continuar con su actual situación, aquellos Bedeles que decidan no ingresar a la planta permanente de personal No Docente.

Que la incorporación a esta Universidad de nuevos agentes para cumplir funciones de Bedeles de Apoyo Académico, será en la categoría inicial del claustro No Docente, de acuerdo a lo establecido en las Reglamentaciones vigentes.

Que por lo expuesto, es necesario integrar dentro de las Estructuras Orgánico - Funcionales No Docentes de las Facultades Regionales y Unidades Académicas, a los Jefes de Bedeles y Bedeles, dependiendo de las Direcciones Académicas o Departamentos Académicos de las mismas.

//



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el nivel dentro de la Estructura, será definido por cada dependencia, remitiendo la propuesta a la Comisión de Paritarias No Docentes a nivel particular, donde será analizada para su aprobación.

Que el Sector Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el personal de esta Universidad que actualmente revista como Jefe de Bedeles y Bedel, deberá optar por permanecer en la misma situación, o integrar el claustro No Docente donde ingresará por la categoría inicial del agrupamiento administrativo del Escalafón.

ARTÍCULO 2°.- No innovar la actual situación de aquellos Jefes de Bedeles y Bedeles, que decidan no optar por el pasaje a la planta permanente de personal No Docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la incorporación a esta Universidad, de los nuevos agentes para cumplir funciones de Apoyo Académico (anteriormente Bedeles), será en la categoría inicial del agrupamiento administrativo de la planta permanente de per- //



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sonal No Docente.

ARTÍCULO 4°.- Integrar a los Jefes de Bedeles y Bedeles, dentro de las Estructuras Orgánico – Funcionales No Docente, de las Facultades Regionales y Unidades Académicas, dependiendo de las Direcciones Académicas o Departamentos Académicos de las mismas.

ARTÍCULO 5°.- El nivel dentro de la Estructura, será definido por cada dependencia, remitiendo la propuesta a la Comisión de Paritarias No Docentes a nivel particular, donde será analizada para su aprobación.

ARTÍCULO 6°.- La instrumentación del traspaso, deberá ser resuelta con la intervención de los Paritarios Particulares Docentes y No Docentes.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 425/2001



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL